

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 295.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, al turno de oposición libre, de tres plazas de Profesor de ascenso vacantes en la Escuela Industrial de Madrid, con destino a las enseñanzas de los grupos quinto, sexto y séptimo de los enumerados en el art. 27 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910, dotada cada una de ellas con la gratificación anual de 2.000 pesetas, ó sean 1.500 de entrada y 500 por razón de residencia.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910, y versarán sobre las enseñanzas:

De ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva, la correspondiente al quinto grupo;

De Electrotécnica, la del sexto grupo y

De Mecanismos, Máquinas-herramientas y motores, la del séptimo grupo.

Para ser admitido a la oposición

se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido la edad de veintiún años; y tratándose de enseñanzas de carácter industrial, deberán acreditar también los aspirantes que reúnen algunas de las circunstancias que determina el párrafo 3.º del art. 24 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910, y que son las siguientes: «Poseer el título de Doctor ó Licenciado en Facultad, cuyos estudios se relacionen con los que a la vacante corresponden; el de Ingeniero, el de Arquitecto ó el de Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales».

Serán admitidos también, aunque no tengan ninguno de dichos títulos, los Profesores de las Escuelas de Artes y Oficios ó Industriales que hayan obtenido el cargo por oposición ó por concurso y con destino a enseñanzas del mismo carácter que la Cátedra vacante.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban

presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propios y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

El Tribunal nombrado para juzgar los ejercicios de oposición a la plaza de Profesor de ascenso de la enseñanza de Electrotécnica lo constituyen los señores siguientes:

Presidente, D. Eduardo Vincenti Reguera, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales: D. Antonio Gascón, Profesor de la Escuela de Madrid; Don Jesús Monfort y Román, Catedrático del Instituto de Teruel; D. José Morillo Farfán, Profesor de la Escuela de Ingenieros Industriales, y D. Enrique Hansor, Académico.

Suplentes: D. Leonardo Torres, Académico; D. Severo Somovilla, Profesor de la Escuela Industrial de Santander; D. José Igual Martínez, de la de Madrid, y D. José Martínez Roca, de la de Ingenieros Industriales.

Madrid 9 de Octubre de 1912.—
El Subsecretario, Rivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a oposición libre la provisión de una plaza de Profesor de ascenso y otra de Profesor especial,

con destino a la enseñanza de Taquigrafía, vacantes, respectivamente, en las Escuelas Industriales de Madrid y Valencia, dotadas, la primera, con la gratificación anual de 2.000 pesetas, ó sean 1.500 de entrada y 500 de residencia, y la segunda, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, circunstancias que habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria; estimándose como título competente el de Taquígrafo del Estado, Cuerpos Colegisladores, Provincia ó Municipio, siempre que hayan obtenido la plaza en propiedad mediante oposición ó público concurso, ó el de Perito taquígrafo, con arreglo a las disposiciones del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910.

Serán admitidos también los autores de obras de Taquigrafía favorablemente censuradas por el Consejo de Instrucción Pública ó otra Corporación oficial, y los Profesores que hayan ejercido la enseñanza cuatro años, por lo menos, sin distinción de métodos ni sistemas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; debiendo también acreditar que reúnen alguna de las circunstancias anteriormente expresadas.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los referidos documentos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Octubre de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

(De la Gaceta núm. 293).

Gobierno Civil

SERVICIO AGRONÓMICO.

Vías pecuarias.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 88 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el 91, declaro en estado de deslinde las vías pecuarias del término municipal de Zael (Lerma), cuyas operaciones darán principio el día 25 de Noviembre próximo, bajo la Dirección del Sr. Ingeniero Jefe de esta Sección Agronómica.

Burgos 18 de Octubre de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BURGOS

Sesión del día 27 de Septiembre de 1912.

En conformidad con lo que determinan los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, convocada la Junta provincial de Instrucción pública y hora de las cinco de la tarde á sesión ordinaria en el despacho del Sr. Gobernador civil D. Ricardo Martínez, bajo su presidencia, y con asistencia de los Sres. Presidente de la Diputación, Director del Instituto, Olmos, Inspector de Sanidad, Arquitecto provincial, Doñate, Santos y Directora de la Escuela Normal, se leyó el acta de la sesión anterior, quedando aprobada.

Seguidamente por Secretaría se dió cuenta de los asuntos puestos á la orden del día, formulándose los acuerdos que á continuación se expresan:

Quedar enterada: De la resolución dictada por la Dirección general,

inserta en el Boletín oficial del Ministerio del 20 del actual, sobre nombramiento y pago de Médicos para reconocer á los Maestros sustituidos; de que ha cesado la enfermedad de D. Formosindo Martínez, Maestro interino de Obarenes, que estaba sustituido por el Sr. Cura; de la clausura de la Escuela Nacional de Nebreda por existir el sarampión, y de que el Inspector provincial ha salido á girar la visita ordinaria.

Admitir la renuncia: A D. Constantino Temiño, de la Escuela de Entrambosrios para asistir á su madre enferma, sexagenaria y viuda; á D. Pedro Martínez, interino de Brihueza; á D.ª Silvina Alonso, de Renedo; á D. Constantino García Orcajo, interino de Melgosa de Burgos, y á D. Luis Pérez, de Quintanaruz, por causa de enfermedad á todos; y á D. Agapito Pérez Díez, Maestro interino de San Martín de Don para ampliar estudios.

Pasar á informe: De la Inspección provincial el legado de D. Marcelino Bonifaz, para un Maestro y una Maestra de esta provincia; de la Junta local de Aranda de Duero la instancia de D. Luis Juan Blesa, pidiendo licencia para hacer oposiciones en Valladolid, y de la Junta local de Quintanadueñas, la idem id., de D. Laurentino Zamora, en súplica de lo mismo que el anterior.

Aprobar la relación de Maestros aspirantes á Escuelas interinas en esta provincia, anunciada el 9 del actual en el BOLETÍN OFICIAL, número 204.

Ordenar al Inspector de 1.ª enseñanza de Vizcaya que gire visita extraordinaria á la Escuela Nacional de Pedrosa de Tobalina, dirigida por el Maestro D. Juan Antonio Pérez, á fin de que compruebe el grado de verdad sobre los resultados en la enseñanza, advirtiéndole á la vez al referido Inspector, que en lo sucesivo debe abstenerse de dar informes de tanta importancia como el que suscribe en 12 de Mayo último, donde tanto se compromete la vida profesional de los Maestros, hasta tanto que en los expedientes respectivos se reúnan todos los antecedentes necesarios para proceder en justicia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la reunión, á las seis de la tarde, de que certifico.—El Gobernador Presidente, Ricardo Martínez.—P. A. de la J. P., El Secretario, Julián Lacalle.

Providencias judiciales

Aranda de Duero.

D. Adelfo Benito Delgado, Juez accidental de instrucción de este partido,

Por el presente hago saber: Que en el expediente para la exacción de las costas de la causa sobre hurto, contra Cosme Escribano Puente, se ha acordado sacar á la venta en segunda pública subasta la siguiente finca, embargada como de su propiedad.

Cinco octavas parte de la casa sita en Quemada, calle de Carrehontoria, núm. 26, tasada en 48 pesetas.

Salen á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que salen á subasta; se ha de consignar para tomar parte el 10 por 100 de la tasación; no existen títulos de propiedad, y la subasta se celebrará el 21 de Noviembre, á las doce de la mañana, simultáneamente en la sala de este Juzgado y en la del municipal de Quemada.

Aranda de Duero 19 de Octubre de 1912.—Adelfo Benito.—Licenciado Enrique Tarrasa.

Salas de los Infantes

D. Domingo Labrador, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que el día 8 de Noviembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados á D. Amós Cuñado González, vecino de esta villa, y hoy en ignorado paradero, para con su importe, satisfacer la cuenta que le reclama Don Emilio García de Mayo, de la misma vecindad, y cuyos bienes, con su tasación pericial, son los siguientes:

Cuatro rollos de alambre, valuados en 8 pesetas.

Una criba del mismo material, en 1'50.

Treinta y cinco sacos de angeo, en 4.

Una arca grande de roble, de cabida como de 26 fanegas, en 30.

Unos doce carros de paja trillada, en 140.

Nueve pares de palomas, en 18.

Una tierra en el Soto, de 15 áreas, en 17.

Otra en Banyuelo, de 70, en 100.

Otra en Campocastro, de 35, en 80

Otra en Aguaduco, de 25, en 75.

Lo que se anuncia al público, advirtiéndole á los licitadores que no existen títulos de propiedad de las

fincas, quedando á cargo del rematante el suplir su falta, y que habrá de conformarse con el testimonio de adjudicación de la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y para tomar parte en la licitación habrá de consignarse previamente el 10 por 100 del capital que sirve de base, advirtiéndole que los bienes muebles se hallan depositados en poder de la esposa del demandado Elisa Molinero, donde están de manifiesto para el que quiera mostrarse parte en la subasta.

Dado en Salas de los Infantes á 14 de Octubre de 1912.—El Juez municipal, Domingo Labrador.—Por su mandado.—El Secretario, Agustín Ontañón.

Villarcayo.

Diez Rosales (Epifanio), de 24 años, soltero, natural de Munilla, sirviente, domiciliado últimamente en Villacomparada de Rueda, de estatura regular, color moreno, que usa bigote, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villarcayo para recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue por amenazas á un agente de la autoridad como procesado en dicha causa y comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que si no lo efectuase se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Villarcayo 24 de Septiembre de 1912.—El Secretario, Julio del Campo.—V.º B.º—El Juez, Gerardo de la Mora.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro. Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Septiembre de 1912.

El 2 no se celebró sesión.

El 4 se acordó que la comisión especial se vea con D. Hilario Gordojuela y haga las gestiones necesarias é informe al Ayuntamiento para ver si conviene la expropiación de la casa de aquél, sita en la Plaza del Mercado.

Que se conceda permiso á Gregorio Ruiz Loizaga y Gregorio Baroja para edificar en el barrio de Bayas, anunciándose al público por quince días en dicho barrio para conocimiento de los vecinos, y que la Comisión señale los precios del terreno, tiempo para edificar, é informe á la Corporación.

Que se ordene al vecino D. Manuel Angulo proceda á la inmediata reparación de la casa de su propie-

dad de la Plaza de Santa Maria, número 4, por hallarse ruinosa.

Que se paguen las 7'60 pesetas á Santiago Fernández, por una caja mortuaria para una pobre fallecida.

La Corporación quedó enterada y conforme con el extracto de las operaciones practicadas por la Depositaria municipal durante el mes de Agosto último.

Se acordó ordenar se proceda por quien corresponda á la limpieza de las cavas de El Prado.

Autorizar al Concejal Sr. Gómez para que pueda ausentarse de la población por 15 días.

El 8 se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario y tarifas de impuestos presentadas por la Comisión; que en su día se proponga á la Junta municipal la imposición de arbitrios sobre especies de la segunda tarifa de consumos para cubrir el déficit, solicitando de la superioridad la correspondiente autorización, y por último la exposición al público por 15 días el proyecto del presupuesto referido para 1913.

El 9 y 16 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 23 quedó enterada la Corporación de un telegrama del Sr. Gobernador civil de esta provincia, ordenando al Sr. Alcalde, con fecha 14, se presente en aquel Gobierno para tratar asuntos relacionados con las funciones de gracias de esta Ciudad.

Aceptar de D. Laureano Troconiz un metro de linea al surco, que gratuitamente regala al municipio, lindante con el nuevo matadero.

Quedar enterados de la Real orden del Sr. Ministro de la Gobernación de 7 del actual, trasladada por el Sr. Gobernador civil, desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. José de la Eranueva y otros vecinos de esta ciudad, contra la adjudicación á la «Sociedad Franco Española» de las obras para el abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta población.

Quedar asimismo enterados de una resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia, desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Roque F. Valderrama, contra el acuerdo de este Ayuntamiento denegándole autorización para verificar obras de reparación en la casa de su propiedad, calle de la Libertad, núm. 28.

Conceder permiso á Fausto Gimenez para colocar una puerta de reja en la calleja de la calle de la Libertad, próxima á su casa.

Que informe la Comisión si pro-

cede conceder socorro á Brigida Tobalina.

Que las concesiones hechas y que se hagan por el Ayuntamiento para la plantación de arbolado, caduquen á los 20 años.

Nombrar Agente de la Policia urbana con caracter interino, á Pablo del Cura.

El 30 se acordó conceder socorro á Brígida Tobalina.

La adquisición de la casa número 4 de la Plaza del Mercado para ensanche de población, autorizando al Regidor Síndico para el otorgamiento de la correspondiente escritura, y á la Comisión para formular el expediente de derribo y designación de la subasta.

Que pase á informe de la Comisión una instancia de D.^a Manuela Fernandez solicitando permiso para edificar en un solar tras del convento de las Monjas Agustinas.

Anunciar que en el plazo de 30 días todos los acreedores contra el municipio presenten sus justificantes, á fin de que en vista de lo que se adeude, emitir obligaciones para su pago, nombrando una Comisión para que examine los antecedentes.

Que pase á informe de la Comisión una instancia de D. Zoilo de la Serna, solicitando que la titular de Inspector de carnes de esta ciudad sea repartida entre los demás Veterinarios de la misma, con el fin de que no pueda estar desatendido el servicio, á imitación de lo que se ha hecho con la de farmacia.

La aprobación y pago de dos facturas, importantes 13'25 pesetas, por una barra de seguridad y una caja mortuoria.

En vista del dictamen de la Comisión proponiendo la expropiación de la casa de D. Hilario Gordojuela, de la Plaza del Mercado, se acuerda hacer nuevas gestiones con el interesado por si puede dar mayores facilidades para que el pago pueda consignarse en presupuestos sucesivos.

Se acuerda inspeccionar el material de la Escuela de Dibujo, y anunciar concurso por quince días para proveer la plaza de Profesor.

Que se inspeccionen las demás Escuelas municipales y se supla á las mismas de material necesarios.

Que con arreglo á las instrucciones que dé un Sr. Ingeniero, se haga la fiesta del árbol y un deslinde escrupuloso de las carreras del término municipal.

Miranda de Ebro 19 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Albaizar.—El Secretario, Angel Ruiz.

OBRAS PÚBLICAS

Relación nominal de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas en el término municipal de Villanueva de Gumiel, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de las inmediaciones del kilómetro 160 de la de Madrid á Francia á Caleruega, en la de Burgos á La Vid, trozo primero.

Núm. de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca
1	Mamés Ontañón.....	Villanueva de Gumiel	Tierra.
2	Atanasio Nebreda.....	Idem.....	Idem.
3	Fermin Nebreda.....	Idem.....	Idem.
4	Julián Rojo.....	Sinovas.....	Idem.
5	Domingo Alvarez.....	Aranda de Duero...	Idem.
6	Santiago Nebreda Pérez.....	Villanueva de Gumiel	Idem.
7	Salustiano Nebreda.....	Idem.....	Idem.
8	Juan Nebreda Pineda.....	Idem.....	Idem.
9	Benito Cuesta.....	Idem.....	Idem.
10	Ceferina Núñez.....	Idem.....	Idem.
11	Lesmes Malmonje.....	Idem.....	Idem.
12	Abdón Cuesta.....	Idem.....	Idem.
13	Silgerio Nebreda.....	Idem.....	Idem.
14	Isaac Nebreda.....	Idem.....	Idem.
15	Francisco Malmonje.....	Idem.....	Idem.
16	Salustiano Nebreda.....	Idem.....	Idem.
17	Santiago Nebreda Pérez.....	Idem.....	Idem.
18	Lorenzo del Cura.....	Idem.....	Idem.
19	Marcela Nebreda.....	Idem.....	Idem.
20	Fermin Nebreda.....	Idem.....	Idem.
21	Antonio Rodrigo.....	Idem.....	Idem.
22	Pablo Malmonje.....	Idem.....	Idem.
23	Silgerio Nebreda.....	Idem.....	Idem.
24	Abdón Cuesta.....	Idem.....	Idem.
25	Fermin Nebreda.....	Idem.....	Idem.
26	Atanasio Nebreda.....	Idem.....	Idem.
27	Benito Cuesta.....	Idem.....	Idem.
28	Laureana Malmonje.....	Idem.....	Idem.
29	Hermógenes Rodrigo.....	Idem.....	Idem.
30	Antonio Rodrigo.....	Idem.....	Idem.
31	Mariano Malmonje.....	Idem.....	Idem.
32	Petra Nebreda.....	Idem.....	Idem.
33	Abdón Cuesta.....	Idem.....	Idem.
34	Isaac Nebreda.....	Idem.....	Idem.
35	Miguel Nebreda.....	Idem.....	Idem.
36	Maria Nuñez.....	Idem.....	Idem.
37	Juan Nebreda Pineda.....	Idem.....	Idem.
38	Atanasio Nebreda.....	Idem.....	Idem.
39	Silgerio Nebreda.....	Idem.....	Idem.
40	Santiago Nebreda Pérez.....	Idem.....	Idem.
41	Salustiano Nebreda.....	Idem.....	Idem.
42	Fermin Nebreda.....	Idem.....	Idem.
43	Domingo Gete.....	Idem.....	Idem.
44	Epifanio Pineda.....	Idem.....	Idem.
45	Matea Malmonje.....	Idem.....	Idem.
46	Atanasio Nebreda.....	Idem.....	Idem.
47	Pio Nebreda.....	Idem.....	Idem.
48	Salvador Pineda.....	Idem.....	Idem.
49	Silgerio Nebreda.....	Idem.....	Idem.
50	Felipe Núñez.....	Idem.....	Idem.
51	Isaac Nebreda.....	Idem.....	Idem.
52	Luciano Núñez.....	Idem.....	Idem.
53	Bonifacio Ontañón.....	Idem.....	Idem.
54	Justo Núñez.....	Idem.....	Idem.
55	Marcela Nebreda.....	Idem.....	Idem.
56	Bernardino Ontañón.....	Idem.....	Idem.
57	Justo Núñez.....	Idem.....	Idem.
58	Pedro Malmonje.....	Idem.....	Idem.
59	Leocadio Pineda.....	Idem.....	Idem.
60	Benito Cuesta.....	Idem.....	Idem.
61	Clemente Nebreda.....	Idem.....	Idem.
62	Isaac Nebreda.....	Idem.....	Idem.
63	Higinio Cuesta.....	Idem.....	Idem.
64	Felipe Núñez.....	Idem.....	Idem.
65	Abdón Cuesta.....	Idem.....	Idem.
66	Higinio Cuesta.....	Idem.....	Idem.
67	Abdón Cuesta.....	Idem.....	Idem.
68	Atanasio Nebreda.....	Idem.....	Idem.
69	Matea Malmonje.....	Idem.....	Idem.
70	Lino Pineda.....	Idem.....	Idem.
71	Nemesio Gete.....	Idem.....	Idem.
72	Pedro Barrio.....	Idem.....	Idem.
73	Valentín Nebreda.....	Idem.....	Idem.
74	Plácida Núñez.....	Idem.....	Idem.
75	Bernarda Nebreda.....	Idem.....	Idem.
76	Pio Nebreda.....	Idem.....	Idem.
77	Gregorio Núñez Cuesta.....	Idem.....	Idem.
78	Laureana Malmonje.....	Idem.....	Idem.
79	Urbano Domingo.....	Idem.....	Idem.

80	Bernardo López	Villanueva de Gumiel	Tierra.
81	Ireneo Malmonje	Idem	Idem.
82	José Núñez	Idem	Idem.
83	Cesáreo Palomo	Idem	Idem.
84	Clinio Martínez	Aranda de Duero	Idem.
85	Pascual Nebreda	Villanueva de Gumiel	Idem.
86	Cesáreo Palomo	Idem	Idem.
87	Luciano Núñez	Idem	Idem.
88	Saturnino Nebreda	Idem	Idem.
89	Isaac Nebreda	Idem	Idem.
90	Ignacio Gete	Idem	Idem.
91	Eladio Gete	Idem	Idem.
92	Andrés Martínez	Idem	Idem.
93	Liborio Cuesta	Idem	Idem.
94	Lino Pineda	Idem	Idem.
95	Avelino Gete	Idem	Idem.
96	Bonifacio Ontañón	Idem	Idem.
97	Donato Nebreda	Idem	Idem.
98	Elias Núñez	Idem	Idem.
99	Bernarda Nebreda	Idem	Idem.
100	Rafael Cuesta	Idem	Idem.
101	Manuel Plaza	Idem	Idem.
102	Celestino Gete	Idem	Idem.
103	Cristóbal Núñez	Idem	Idem.
104	Elias Núñez	Idem	Idem.
105	Benito Cuesta	Idem	Idem.
106	Atanasio Nebreda	Idem	Idem.
107	Tomás Ontañón	Idem	Idem.
108	Salustiano Nebreda	Idem	Idem.
109	Carlos Núñez	Idem	Idem.
110	Pablo Ontañón	Idem	Idem.
111	Baltasar Núñez	Idem	Idem.
112	Tomás Rodrigo	Idem	Idem.
113	Fermin Nebreda	Idem	Idem.
114	Bonifacio Ontañón	Idem	Idem.
115	Andrés Martínez	Idem	Idem.
116	Clemente Gete	Idem	Idem.
117	Bernabé Nebreda	Idem	Idem.
118	Justo Núñez	Idem	Idem.
119	Manuel Plaza	Idem	Idem.
120	Eladio Gete	Idem	Idem.
121	José Núñez	Idem	Idem.
122	Urbano Domingo	Idem	Idem.
123	Francisco Fernández	Idem	Idem.
124	Anastasio Gete	Idem	Idem.
125	Mamés Rodrigo	Idem	Idem.
126	Florentino Nebreda	Idem	Idem.
127	Angel Ontañón	Idem	Idem.
128	Santiago Nebreda Nebreda	Idem	Idem.
129	Fermin Nebreda	Idem	Idem.
130	Higinio Cuesta	Idem	Idem.
131	Simón Cuesta	Idem	Idem.
132	Lino Pineda	Idem	Idem.
133	Pastor Cuesta	Idem	Idem.
134	Benito Cuesta	Idem	Idem.
135	Donato Nebreda	Idem	Idem.
136	Felipe Núñez	Idem	Idem.
137	Juan Nebreda Pineda	Idem	Idem.
138	Juan Palomo	Idem	Idem.
139	Clinio Martínez	Aranda de Duero	Idem.
140	Santos Nebreda	Villanueva de Gumiel	Idem.
141	Miguel Nebreda	Idem	Idem.
142	Miguel Núñez	Idem	Idem.
143	Urbano Domingo	Idem	Idem.
144	Isaac Nebreda	Idem	Idem.
145	Santos Gete	Idem	Idem.
146	Eugenio Nebreda	Idem	Idem.
147	Gorgonio Llano	Idem	Idem.
148	Laureana Malmonje	Idem	Idem.
149	Ildefonso Malmonje	Idem	Idem.
150	Francisco Ayuso	Idem	Idem.
151	Idem	Idem	Idem.
152	Martin Nebreda	Idem	Idem.
153	Clemente Nebreda	Idem	Idem.
154	Patricio Ontañón	Idem	Idem.
155	Francisco Nebreda	Idem	Idem.
156	Bonifacio Ontañón	Idem	Idem.
157	Miguel Nebreda	Idem	Idem.
158	Salustiano Nebreda	Idem	Idem.
159	Miguel Nebreda	Idem	Idem.
160	Avelino Gete	Idem	Idem.
161	Ceferina Núñez	Idem	Idem.
162	Vito Gete	Idem	Idem.
163	Nemesio Gete	Idem	Idem.
164	Salustiano Nebreda	Idem	Idem.
165	Pastor Cuesta	Idem	Idem.
166	Ambrosio Núñez	Idem	Idem.
167	Bernarda Nebreda	Idem	Idem.
168	Silgerio Nebreda	Idem	Idem.
169	Lino Pineda	Idem	Idem.
170	Salustiano Nebreda	Idem	Idem.
171	Hermógenes López	Idem	Idem.
172	Clara Cuesta	Idem	Idem.

173	Santiago Nebreda Nebreda	Villanueva de Gumiel	Tierra.
174	Cosme Ontañón	Idem	Idem.
175	Marcos Maria	Baños Valdearados	Idem.
176	Cándido Romaniega	Villanueva de Carazo	Idem.
177	Bernardino Ontañón	Villanueva de Gumiel	Idem.
178	Esteban Ontañón	Idem	Idem.
179	Tomás Ontañón	Idem	Idem.
180	Petra Nebreda	Idem	Idem.
181	Francisco Ayuso	Idem	Idem.
182	Urbano Domingo	Idem	Idem.
183	Celestino Nebreda	Idem	Idem.
184	Cornelio Cuesta	Idem	Idem.
185	Esteban Ontañón	Idem	Idem.
186	Clinio Martínez	Aranda de Duero	Idem.
187	Abdón Cuesta	Villanueva de Gumiel	Idem.
188	Eugenio Nebreda	Idem	Idem.
189	Antonio Rodrigo	Idem	Idem.
190	Florentino Nebreda	Idem	Idem.
191	Isidro Nebreda	Idem	Idem.
192	Epifanio Pineda	Idem	Idem.
193	Juan Nebreda Pineda	Idem	Idem.
194	Pedro Barrio	Idem	Idem.
195	Tomás Ontañón	Idem	Idem.
196	Florentino Nebreda	Idem	Idem.
197	Tomás Ontañón	Idem	Idem.
198	Isaac Nebreda	Idem	Idem.
199	Lino Pineda	Idem	Idem.
200	Anastasio Gete	Idem	Idem.
201	Salvador Pineda	Idem	Idem.
202	Leandro Cuesta	Idem	Idem.
203	Eladio Gete	Idem	Idem.
204	Esteban Ontañón	Idem	Idem.
205	Tomás Rodrigo	Idem	Idem.
206	Andrés Martínez	Idem	Idem.
207	Ambrosio Núñez	Idem	Idem.
208	Bonifacio Ontañón	Idem	Idem.
209	Vito Gete	Idem	Idem.
210	Esteban Ontañón	Idem	Idem.
211	Isaac Nebreda	Idem	Idem.
212	Justo Núñez	Idem	Idem.
213	Félix Langa	Idem	Idem.
214	Hermógenes López	Idem	Idem.
215	Pastor Cuesta	Idem	Idem.
216	Bartolomé Cuesta	Idem	Idem.
217	Matea Malmonje	Idem	Idem.
218	Hipólito Langa	Idem	Idem.
219	Pedro Malmonje	Idem	Idem.
220	Isaac Nebreda	Idem	Idem.
221	Raimundo Ortega	Idem	Idem.
222	Clinio Martínez	Aranda de Duero	Idem.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince días sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 17 de Octubre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Carlos Alfonso.

Alcaldía de Ciadoncha.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1913, se halla expuesto al público por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Ciadoncha 19 de Octubre de 1912.
—El Alcalde, Joaquín Hernando.

Anuncios particulares

SANTA OLALLA

OCULISTA.

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 1, 3.º, dcha., consulta de once á una. 4

ISIDRO PLAZA

BANQUERO Y GAMBIANTE DE MONEDAS

ISLA, 5.—BURGOS.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 4

Contribución territorial

En la Imprenta de Julián Saiz y Compañía, Plaza de Alonso Martínez, se venden tablas muy completas para los repartimientos de 1913, al precio de dos pesetas la de rústica y pecuaria, y de una peseta la de urbana para los pueblos de la 2.ª sección.